



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE BOGOTÁ

TRASLADO
ART. 141 LEY 1708 DE 2014

REF.: PROCESO 2018-061-3

AFECTADO: JAIME CUTIVA QUINTERO Y OTROS

Bogotá D.C., 15 de enero de 2021

Conforme a lo dispuesto en auto del 1 de diciembre de 2020, proferido por el Juzgado Tercero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de esta ciudad, conforme lo normado en el **artículo 141 de la Ley 1708 de 2014**, se procede a correr traslado por el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, solamente para el representante legal de la empresa Tuya S.A., a fin de:

1. Solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades
2. Aportar pruebas
3. Solicitar la práctica de pruebas
4. Formular observaciones sobre el acto de requerimiento presentado por la Fiscalía si no se reúne los requisitos

INICIA : QUINCE (15) DE ENERO DE 2021

VENCE : VEINTIUNO (21) DE ENERO DE 2021

Conste,


MAURICIO ESCOBAR MARTÍNEZ
Oficial Mayor